ESTATUTOS
CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA

CAPITULO PRIMERO:
DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN Y NATURALEZA. La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA, es, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al artículo 2 numeral 1 literal a) de la Ley 80 de 1993 y al artículo 81 de la Ley 30 de 1992, una Entidad descentralizada indirecta, con personería jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación y de carácter académico que agrupa a Instituciones de Educación Superior estatales y Entidades sin ánimo de lucro de todo el territorio nacional.

La Corporación se rige por la Constitución Política de Colombia, por las disposiciones del Código Civil, por los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996, por sus Estatutos y por las normas legales vigentes que aplican para las entidades de este género.

Goza de autonomía presupuestal, administrativa y financiera, y está vinculada a las Instituciones de Educación Superior que la conforman, y sujeta a ellas mediante la tutela administrativa. La Corporación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

PARÁGRAFO 1: La Corporación tendrá como patrimonio operativo la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros asociados según la naturaleza prevista en estos Estatutos.

PARÁGRAFO 2: La Corporación deberá contar con un mínimo de reglas de operación y códigos, así: (1) Manual de Funciones y Procedimientos, (1) Manual de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, (1) Manual de Contratación y (1) Código de ética y Buen gobierno; que regulen su actividad contractual, académica e investigativa conforme a su régimen jurídico.

ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN. El domicilio principal de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA- será la ciudad de Cali, Colombia, pero podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional. Este domicilio principal podrá ser itinerante General. También podrá a decisión del Director Ejecutivo establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de

la Corporación. En este caso el Director Ejecutivo fijará el presupuesto asignado la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre los capítulos y ella, y las facultades conferidas a las administraciones capitularías cuando actúen en nombre de la Corporación.

La duración de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA- será de cien (100) años, contados a partir de la fecha, es decir hasta el 11 de septiembre del año 2120. No obstante, por decisión de la Asamblea General o por ocurrencia de una causal prevista en la ley, podrá declararse su disolución anticipada, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Estatutos y en los parámetros emanados por la Constitución y las leyes que regulan la materia.

CAPITULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL, OBJETIVOS, PROPÓSITOS Y ACTIVIDADES.

ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL. La CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA en su calidad de Entidad descentralizada indirecta, de acuerdo con su naturaleza jurídica tendrá por objeto social contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema en salud, educativo y CT+i, social, cultural, deportivo, tecnológico y ambiental colombiano y ejecutara su misión institucional a través del desarrollo e implementación de planes, programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten y generen conocimiento e innovación, facilitando y articulando el mejoramiento de la competitividad y productividad del país.

Para lograr el objeto social propuesto y el cumplimiento de sus objetivos, la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar y facilitar acciones para la ejecución de planes, proyectos y programas encaminados a facilitar el cumplimiento de los objetos misionales.
2. Generar estrategias interinstitucionales, establecer políticas y poner en marcha acciones encaminadas a compartir información, experiencias y recursos que potencialicen el objeto misional de cada uno de los miembros, y contribuir con estos a la formulación de planes de desarrollo
3. Establecer políticas y diseñar mecanismos de financiación para la ejecución de proyectos de ciencia, innovación, tecnología, emprendimiento, cultura y educación.
4. Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda, campañas publicitarias y gestion comercial a través de todos los medios apropiados, incluyendo el diseño, creación, producción y promoción publicitaria.
5. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración,

proyectos e impresión de clase de materiales.

6. Elaborar impresos de todo tipo (y por todas sus formas) y toda clase de publicaciones con entidades públicas o privadas.
7. Prestación de servicios de organización, conservaciones, recuperación, microfilmación, digitalización, escaneo y en general cualquier forma de conservación y recuperación de datos, archivos y documentos y todo lo relacionado con procesos de gestion documental.
8. Prestar servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y las comunicaciones, servicios de información y las actividades complementarias, relacionadas y/o conexas con ellas.
9. Prestar servicios ofimáticos, de datacenter, call center y contact center.
10. Prestar asesoría y consultoría en informática y telecomunicaciones.
11. Prestar el servicio público de energía eléctrica, eólica y solar y en general cualquier tipo de energía.
12. Prestar servicios de mantenimiento a toda clase de equipos, software y otros.
13. Adelantar los estudios técnicos, financieros, administrativos o referenciales que se requieran para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la Corporación o de las entidades miembros.
14. Prestar servicios de asesoría, consultoría, diseños, investigaciones, estudios, prestación de servicios y otros, en temas de educación, emprendimiento, paz y convivencia, ciencia, innovación, cultura, tecnología, salud entre otros, tanto a entidades públicas como privadas a cualquier nivel. Así como prestar servicios de operador catastral, de todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral
15. Celebrar contratos y convenios relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Corporación, teniendo en cuenta el estricto cumplimiento de la constitución, las leyes y los reglamentos que regulan la actividad.
16. Contraer y ejercer los derechos y obligaciones que la ley permita y/o determine para las entidades descentralizadas indirectas.
17. Elaborar y diseñar los planes de desarrollo y los procesos de autoevaluación que sean necesarios.
18. Aceptar donaciones al tenor del Estatuto Tributario y demás normas que la regulen.
19. Ejercer acciones judiciales y extrajudiciales y en general, adelantar todas las actuaciones necesarias en dichas instancias para la defensa de sus intereses o de sus miembros cuando a ello haya lugar, para lo cual podrá constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, generales o especiales.
20. Crear o administrar fondos de desarrollo científico, tecnológico y de apoyo para adelantar proyectos o actividades de ciencia, innovación y tecnología que se enmarquen en su objeto y funciones.
21. Promover publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a Investigadores, grupos de investigación e investigaciones destacadas, al igual que gremios y sectores empresariales con ocasión del desarrollo y mérito de su objeto y funciones.

22. Destinar el producido de sus actividades al incremento de su patrimonio con el fin de sufragar sus gastos de funcionamiento e inversión y reinvertirlos en actividades orientadas al desarrollo de su objeto y funciones.
23. Desarrollar estrategias de comunicación relacionadas con el objeto y funciones de la Corporación.
24. Fomentar convenios de movilidad docente y estudiantil entre los miembros de la Corporación y en virtud de convenios con otras entidades.
25. Estimular el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la asociatividad entre las entidades que hacen parte de esta Corporación.
26. Propiciar, afianzar y defender el espíritu y el ejercicio de la autonomía en la educación y hacerlo conforme a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, de la Ley y de los Estatutos de CORPOSINERGIA.
27. Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación y sus territorios.
28. Evaluar, proponer y concertar políticas públicas para la planeación, fomento, aseguramiento de la calidad y desarrollo de la educación superior, media y básica colombiana, promoviendo su consolidación y fortalecimiento y su articulación con los distintos sectores de la sociedad.
29. Establecer relaciones con asociaciones educativas de carácter internacional y fomentar vínculos entre éstas y sus integrantes, contribuyendo al desarrollo institucional y el logro de la excelencia académica.
30. Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación colombiana; en particular lo ateniente a los proyectos de estratégicos de competitividad, el uso de medios y nuevas tecnologías, el mejoramiento de competencias laborales y comunicativas como la enseñanza de idiomas, el bilingüismo, en niveles de preescolar, básica, media, superior, programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, etnoeducación, entre otras.
31. Proporcionar, implementar y ejecutar políticas de bienestar universitario, mediante el desarrollo de procesos de modernización de la gestión académica, administrativa, financiera y comunitaria, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo), mediante acciones que propendan por el desarrollo integral y multidisciplinario en todas las dimensiones del bienestar, a saber, cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
32. Impulsar la organización de redes específicas entre instituciones afiliadas, que permitan el intercambio de conocimientos, recursos y servicios; al igual que el logro de la acreditación y desarrollo académico, la trasferencia de conocimientos, titulaciones y programas aprobados en virtud de tratados y acuerdos internacional
33. Ser vocera y representar los intereses institucionales, académicos y administrativos de sus corporados ante las ramas ejecutiva, legislativa y

judicial del Estado Colombiano cuando a ello haya lugar

34. Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía que utilicen cualquier recurso energético.
35. Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía.
36. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro y fuera del territorio nacional.
37. Prestar el servicio público domiciliario de energía en Colombia, en los municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social
38. Promover y desarrollar proyectos de salud pública, epidemiologia, auditoria e interventoría, con proyección social en salud, a nivel local, nacional e internacional teniendo en cuenta las políticas establecidas por el gobierno, con calidad y ética profesional.
39. Promover los procesos de Investigación que buscan identificar caminos de solución a los problemas de la comunidad y del entorno.
40. Desarrollar e implementar procesos logísticos conducentes al fortalecimiento de la gestión social y al desarrollo territorial.
41. Promover, desarrollar e implementar los planes integrales de intervenciones colectivas y planes territoriales de salud en las entidades del territorio colombiano.
42. Fortalecer, administrar y desarrollar los planes de alimentación escolar.
43. Realizar dotación de personal, docentes, estudiantes, funcionarios oficiales y públicos, contratistas y demás de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos.
44. Trabajar por el desarrollo de propuestas y proyectos dirigidos a el desarrollo de capacidades y bienestar social en la población vulnerable, incluyendo población infante y adulto mayor, discapacitados, etnias, población LGTBI, desplazados y desmovilizados.
45. Concertar y ejecutar acciones para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fortalecer el proceso de paz y de reincorporación de la población a la sociedad civil.
46. Ofrecer servicios de salud ya sea a nivel de prestación y atención, administración, auditoria o gestión de proyectos que permitan generar soluciones integrales a la comunidad.
47. Generar, promover y desarrollar procesos formativos que ayuden a consolidar una cultura de conocimiento en la región.
48. Fortalecer los ideales de Investigación y ayudarlos a desarrollar, en un ambiente de tolerancia y equidad, de trabajo en grupo que permita formar ciudadanos investigadores y personas líderes que unen sus fuerzas en pro de una misma causa: la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la obtención del conocimiento como alternativas de paz.
49. Dedicar parte de sus esfuerzos a fomentar otras actividades necesarias en pro de la investigación, de los investigadores y del conocimiento, tales como el desarrollo de procesos formativos y de cualificación en diferentes niveles y utilizando diversas metodologías y técnicas.

50. Contribuir con el desarrollo de una cultura del conocimiento en todos los ámbitos de la vida académica regional, orientando lo mejor de sus esfuerzos para integrar a sus miembros a la Sociedad.
51. Contribuir al desarrollo territorial y bienestar social mediante la venta, comercialización y distribución de medicamentos, dispositivos médicos y elementos médico-quirúrgicos.
52. Diseñar, desarrollar e implementar todo tipo de obras civiles y arquitectónicas que impulsen el fortalecimiento social y desarrollo territorial.
53. Implementar planes, programas y proyectos agrícolas, agroindustriales y de seguridad alimentaria que fortalezcan el desarrollo urbano y rural.
54. Desarrollar todo tipo de contratos de auditoria o interventorías de obras civiles, energéticas, sociales, deportivas, cultural o en salud.
55. Las demás atribuciones que por ley se otorgan a las entidades descentralizadas indirectas.

Para el logro de estos objetivos prestara asesoramiento o consultoría a diferentes entidades del sector público o privado en materia formación e investigación, educación informal, medio ambiente y esparcimiento; consultoría asesoramiento y servicios de procesamiento electrónico de datos para entidades académicas del sector público o privado; organización y celebración de seminarios, talleres, congresos, coloquios, cursos de formación informal y exposiciones con fines académicos o culturales; prestación de servicios y asesoría en servicios de logística de actividades académicas culturales y recreativas; servicios de consultoría relacionados con la educación informal de personal directivo y no directivo; consultoría, asesoría o prestación de servicios para el suministro de información en línea sobre educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

EL OBJETO SOCIAL DE CORPOSINERGIA NO CONTEMPLA LA REALIZACION DE FUNCIONES O ACTIVIDADES PROPIAS DE las realizadas por Instituciones de educación superior conforme a lo señalado en Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 como TAMPOCO actividades de educación formal o no formal Ley 115 de 1994.
En cuanto a su campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios los siguientes:

- Contribuir, planear, diseñar, formular y estructurar todo lo referente a proyectos de inversión, del orden regional, nacional e internacional; y de igual manera brindar: Asesoramiento y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia y consultoría en gestión comercial; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría en adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría comercial en agricultura; consultoría en estrategia comercial; consultoría en estrategia de comunicación; consultoría en estudios de mercado; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de riesgos comerciales; consultoría en gestión y negocios; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de

adquisición de empresas; consultoría en materia de contratación de personal; consultoría en materia de fusión de empresas; consultoría en materia de gestión comercial de servicios de transporte y reparto; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de relocalización de empresas; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría de negocio en planificación y recuperación tras catástrofes; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre contratación; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría en materia de empleo; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de administración comercial; servicios de asesoramiento y consultoría en aprovisionamiento de productos por cuenta de terceros; servicios de consultoría en administración y gestión hotelera; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en gestión de centros de atención telefónica; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de consultoría y asesoramiento sobre contabilidad; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet.

- Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos, al igual que en consultorías e interventorías en acuerdo a las leyes y sus propios Estatutos;
- Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, convenios o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales de! país y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales;
- Cooperar con el Estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, la salud, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales;
- Prestar servicios como operador logístico, para la organización, gestión ejecución, administración y aprovisionamiento de bienes y/o servicios que demanden las entidades en sus procesos y eventos. Y prestar los servicios requeridos para la operación profesional de congresos, ferias,

convenciones, seminarios, simposios, talleres y otras actividades interinstitucionales.

- Estimular la cooperación con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, y con otros entes privados en programas de investigación y desarrollo, salud, ciencia y tecnología, educación y cultura y la implementación, desarrollo y puesta en marcha de los proyectos para satisfacer y dar cumplimiento a las metas propuestas, en especial tendientes a promover la unidad nacional, la descentralización, la integración y la cooperación para que el país disponga de los recursos humanos y logísticos apropiados.
- Obrar como operador catastral a fin de contratar con los gestores catastrales, todo tipo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio público de gestión catastral, incluyendo de la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito

En cuanto a su campo de ciencia tecnología e innovación (CT+i), los siguientes:

- Actuar como asesor y agente instrumental al servicio de las políticas tecnológicas públicas, para facilitar la relación entre pares, el desarrollo de proyectos conjuntos y la participación de la academia y los grupos de investigación nacionales en programas marco de cooperación internacional.
- Realizar acciones encaminadas al desarrollo y puesta en marcha de la apropiación social de la ciencia, articulando las políticas científicas y las relaciones internacionales. Para lo cual podrá prestar servicios de asesoría, estructuración y ejecución de los proyectos para implementar soluciones las necesidades tecnológicas de entidades públicas o privadas
- Aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para fortalecer el capital social de la investigación, desarrollo científico y tecnológico mediante el asesoramiento, provisión e implementación de nuevas tecnologías que apoyen los procesos estratégicos de planificación, apoyo logístico, gestión documental y demás procesos administrativos y operativos requeridos que propendan por desarrollo tecnológico.
- Gestionar el acceso a recursos para la financiación de iniciativas enmarcadas en el negocio de la ciencia, como un modelo sostenible de inversión.
- Establecer contactos con otras redes e instituciones de carácter nacional o internacional, la comunidad científica, académica, sector privado o gobierno, para el desarrollo de actividades que fortalezcan relaciones entre innovación y productividad mediante el desarrollo y ejecución de nuevas tecnologías aplicadas como blockchain, bigdata, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) y demás procesos de trasformación digital, así como adquirir, instalar y operar, directa o indirectamente infraestructuras telemáticas, propias o contratadas con terceros, para operar estos servicios
- Promover el desarrollo de infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como acciones de formación,

capacitación de recursos humanos, desarrollo de seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales, en temas relacionados.

- Promover y ejecutar proyectos de carácter nacional o internacional; crear o administrar fondos para proyectos nacionales o internacionales, asociados al objeto de la Corporación, que cuenten con participación de las instituciones afiliadas a la Corporación, de las instituciones miembro de la red y los actores del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Fomentar el desarrollo de contenidos y promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación.
- Asesorar en la elaboración de estudios de mercado, integrando conocimiento, experiencia y prospectiva para diseñar, construir e implementar programas, planes y estrategias de negocios.
- Asesorar y acompañar en la planeación, implementación y medición del cumplimiento de la política digital a las entidades públicas del orden nacional y territorial o privadas que requieran ecosistemas digitales, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el marco de referencia de arquitectura empresarial del Ministerio TIC y sus dominios, Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y en aseguramiento de procesos y las relacionadas.
- Prestar servicios integrales de Gestión Documental, incluyendo todos los procesos de digitalización, archivo, conservación y custodia de archivos en medios digitales y físicos, proveer software de gestión documental y el desarrollo a medida de aplicaciones y necesidades tecnológicas para el cumplimiento de las estrategias de cero papeles tanto de las entidades públicas como en el sector privado.
- Asesoramiento, implementación y desarrollo de productos y aplicativos tecnológicos, que les permitan a las entidades simplificar sus trámites y optimizar sus procesos, así como el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje o cualquier mecanismo de capacitación por medios electrónicos.
- Asesoramiento e implementación en la estructuración de procesos y procedimientos a través del desarrollo de elementos y aplicaciones tecnológicas desarrollo de arquitectura de software.
- Implementación y ejecución de planes estratégicos de tecnologías de la información, gobierno en línea, gobierno digital y otros planes y estrategias relacionadas; así como todo lo relacionado con servicios para la actualización de software de bases de datos; actualización de software para el procesamiento de datos; almacenamiento electrónico de datos; alojamiento de bases de datos; alojamiento de información, datos, archivos y aplicaciones informáticos; alquiler de ordenadores para el procesamiento de datos; alquiler de programas de procesamiento de datos; alquiler de servidores de bases de datos a terceros; alquiler de software de bases de datos; alquiler de software de gestión de bases de datos; alquiler de software de importación y gestión de datos; alquiler de software para el

procesamiento de datos; alquiler y actualización de software para el procesamiento de datos; análisis de datos técnicos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; consultoría en programas de bases de datos informáticas; consultoría en recuperación de datos informáticos; consultoría sobre seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; conversión de datos o información de programas informáticos; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de programas de procesamiento de datos; creación y desarrollo de programas informáticos para el procesamiento de datos; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de algoritmos y métodos de cálculo para procesar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo de bases de datos; desarrollo de programas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; desarrollo de sistemas de procesamiento de datos; desarrollo de sistemas de transmisión de datos; desarrollo y comprobación de métodos, algoritmos y software de cálculo para generar datos de telecomunicaciones y navegación; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo y programación de programas de procesamiento de datos; diseño de bases de datos informáticas; diseño de sistemas de almacenamiento de datos; diseño de sistemas de procesamiento de datos; diseño y desarrollo de aparatos, instrumentos y equipos de transmisión inalámbrica de datos; diseño y desarrollo de bases de datos electrónicas; diseño y desarrollo de diccionarios y bases de datos de traducción electrónica de idiomas; diseño y desarrollo de hardware y software para la conversión de datos y contenidos multimedia desde y hacia diferentes protocolos; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de seguridad de datos electrónicos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; encriptación y descodificación de datos; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para generar datos de telecomunicación y navegación; ensayos, análisis y supervisión de algoritmos de sistemas para procesar datos de telecomunicación y navegación; escritura de programas de procesamiento de datos; extracción de datos; gestión de proyectos informáticos en el ámbito del procesamiento electrónico de datos [ped]; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; investigaciones científicas realizadas mediante bases de datos e internet; puesta a disposición de software no descargable en línea para su uso en la gestión de bases de datos; recuperación de datos informáticos; servicios de almacenamiento y salvaguardia de copias de seguridad electrónicas de datos; servicios de cifrado de datos; servicios de custodia externa de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de

datos; vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos.

ARTICULO 4. PROPÓSITOS. Son propósitos de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA los siguientes.
Propender por:

- La defensa y el estímulo de la autonomía universitaria, así como la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de cátedra y de investigación cultural, científica y tecnológica;
- Sustanciar y apoyar en cada una de las instituciones que hacen parte de la red el mejoramiento continuo del nivel académico; así como los componentes de gestión;
- La preservación del orden institucional democrático y la responsabilidad para con la sociedad colombiana, y;
- La vinculación del sector educativo al análisis de los problemas internacionales, nacionales y regionales y al estudio y ejecución de sus soluciones.
- Fomentar la solidaridad activa entre las entidades asociadas, alrededor de los propósitos anteriores y de solución de las necesidades del país y la sociedad en general.
- Propender por la defensa de los intereses de la educación superior ante las entidades oficiales y las organizaciones a nivel nacional e internacional.
- Propiciar escenarios de cooperación entre las distintas Instituciones de educación superior y de éstas con otras organizaciones del Estado del país y de los sectores productivos nacionales o del exterior.
- Adelantar estudios estratégicos de interés para las Instituciones de educación superior colombianas para prever las principales tendencias de la educación en el país y en el exterior.
- Estudiar, implementar, gerenciar, desarrollar y ejecutar proyectos, contratos o planes que satisfagan las necesidades de las comunidades, articulando la universidad, el estado y las empresas.

CAPITULO TERCERO DEL PATRIMONIO

ARTICULO 5. DE LA CONFORMACIÓN PATRIMONIAL. El patrimonio de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA podrá ser variable y estará constituido por:

- Los aportes económicos, las donaciones y las cuotas ordinarias de la Asamblea General y su Junta Directiva o que voluntariamente ofrezca cualquier corporado.
- Las donaciones, aportes, herencia, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la Corporación acepte según el estatuto tributario y demás normas que la regulen.

- Los auxilios, transferencias y bienes que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
- Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones u otras actividades operacionales.
- Los excedentes de los convenios y de los contratos, al igual que las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios a terceros, a título institucional.
- Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, para su normal funcionamiento.
- Todos los demás bienes, ingresos, derechos de contenido patrimonial, investigativo o de derechos de autor, que como intangibles así los acepte su Junta Directiva.
- Todos los bienes que adquiera de manera legítima.

PARÁGRAFO 1. La Estructura porcentual de Participación del patrimonio de los Socios en la Corporación es la siguiente:
TOTAL, SECTOR PÚBLICO 51%: El 51% es propiedad del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO".
TOTAL, SECTOR PRIVADO 49%: el 49% de la CORPORACION, pertenece al sector privado, así: 39% a la FUNDACION CENTRO DE GESTION CEGES, y un 10% para la CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PAZCIFICO.
PARAGRAFO 2. Los bienes de la Corporación, por carecer ésta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.
PARÁGRAFO 3. La Asamblea General señalará el monto de los aportes que deban hacer los miembros y la Junta Directiva determinará las categorías según Sea el caso. El Director Ejecutivo con el aval del Revisor Fiscal elaborará un Acta de recibo de aportes de cada uno de sus corporados vinculados como miembros activos, donde se determine la naturaleza de los mismos, sean estos como aporte económico, donación o intangible.
PARÁGRAFO 4. La destinación del patrimonio será única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto, salvo cuando se requieran reservas estipuladas por la ley.

CAPITULO CUARTO. DE LOS CORPORADOS. MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 6. MIEMBROS. Podrán ser miembros de la CORPORACION DE APOYO Y DESARROLLO REGIONAL CORPOSINERGIA todas las personas jurídicas de naturaleza educativa estatal u oficial y entidades sin ánimos de lucro que se encuentren debidamente autorizadas como instituciones de educación superior y cuando libremente decidan asociarse para el logro de los

fines señalados en los presentes Estatutos, que cumplan con los requisitos y que asuman los compromisos en los términos aquí definidos.

PARÁGRAFO 1. Son instituciones de Educación Superior en cumplimiento de la ley 30 de 1.992, las siguientes: las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.

ARTICULO 7. CLASES DE MIEMBROS: La Corporación tendrá las siguientes clases de miembros:

- Miembros Gestores o Fundadores: todas aquellas personas naturales o jurídicas sean públicas o privadas, asociaciones o agremiaciones que constituyen a la Corporación: 1. INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "INTENALCO". 2. FUNDACION CENTRO DE GESTION CEGES. 3. CORPORACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PAZCIFICO
- Miembros Corporados: todas aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, asociaciones o agremiaciones que se vinculen después de la creación de este fondo como coadyuvante en el cumplimiento del objeto social de CORPOSINERGIA. La vinculación puede ser permanente o para un proyecto determinado. Hacen parte de estos miembros, previo trámite de afiliación, las entidades Territoriales, Universidades, y demás entidades públicas y privadas que se asocien, quienes podrán participar con voz y voto en la Junta Directiva para decidir únicamente sobre los proyectos por los cuales se vincula y podrán registrarse en el registro de Cámara de Comercio. La responsabilidad de los miembros corporados estará limitada a la participación en Junta Directiva, si lo estiman conveniente y vincularse en los planes, programas y proyectos de CORPOSINERGIA. No tendrán obligaciones o responsabilidad solidaria frente a las actuaciones de los demás socios de la CORPORACION. Sus obligaciones, responsabilidades y demás condiciones se definen a través de los convenios y/o contratos que se suscriban.

  PARÁGRAFO 1. Tanto los Miembros Gestores o Fundadores, como los Miembros corporados, se entenderán como Miembros Activos con plenos derechos, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes Estatutos.
- Miembros Invitados Honorarios. Son miembros invitados honorarios aquellas Instituciones de Educación Superior o Media de carácter público o privado; organizaciones gremiales, sociales, solidarias y empresariales; así como las entidades territoriales nacionales, departamentales, municipales y distritales que en razón a su prestancia de cooperación, a sus merecimientos, distinciones y a los intelectuales e investigativos que puedan prestar a CORPOSINERGIA, adquieren el carácter de invitados, según aprobación y previo estudio del Director Ejecutivo

  PARÁGRAFO 2. Los Miembros Invitados Honorarios por no ser parte de la naturaleza jurídica de la CORPOSINERGIA, están exentos del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias y contarán con voz, pero sin

voto. Pueden tener el carácter de temporal o permanente según lo defina el Director ejecutivo

ARTICULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS. Son derechos de los Miembros Activos los siguientes:

8.1. Miembros gestores o fundadores:

a) Formar parte de los órganos directivos (Asamblea General y Junta Directiva) Con derecho a voz y voto, en los términos definidos en los presentes Estatutos.
b) Elegir representantes para conformar los órganos directivos de conformidad con las reglas previstas en los presentes Estatutos.
c) Tener acceso igualitario a los distintos servicios prestados por la Corporación, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos administrativos.
d) Tener libre acceso a balances, informes, libros de contabilidad y actas en el tiempo señalado por la ley para las sociedades de naturaleza educativa y social.
e) Tiene derecho a representación en todos los órganos de dirección y control. Podrán ser nombrados en la Junta Directiva de la Corporación y en todos los comités que se creen para el buen funcionamiento del Objeto Social. Cada miembro Fundador podrá tener representación

8.2. Miembros corporados:

a) Participar en los planes, programas y proyectos que tengan relación directa con su entidad y que se esté ejecutando la Corporación o vaya a ser ejecutado con posteridad o en la Planeación de los mismos en el área específica
b) Ser informados oportunamente de la gestion de la Corporación, de conformidad con lo establecido estatutariamente y su reglamento interno.
c) Elegir y delegar representante con voz y voto ante la junta directiva únicamente para tratar asuntos concernientes a los programas, proyectos en los cuales está vinculado a la Corporación.
d) Miembros corporados podrán ser inscritos o registrados en la cámara de comercio como miembros de la Junta Directiva bajo el título de: miembro corporado, más el nombre de la organización que representa.
e) Poder de veto: el miembro corporado tendrá poder de veto sobre cualquier decisión que en Junta Directiva se tomen sobre los programas y proyectos en los cuales participa el miembro corporado a título de autor, donante, o gestor los cuales hayan sido previamente concertados formalmente con la Corporación mediante acta.

ARTICULO 9. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Los Miembros de la Corporación tendrán los siguientes deberes:

a) Cumplir los Estatutos y Manuales, así como las decisiones tomadas por los órganos de la misma.
b) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias o delegar a sus representantes.

c) Cumplir con los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que les correspondan.
d) Colaborar con la Corporación en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente que estén acordes con la naturaleza académica y de proyección social.
e) Suministrar la información que sea necesaria para él adecuado cumplimiento del objeto social de CORPOSINERGIA sin perjuicio de la reserva o de la autonomía legal que cada miembro pueda oponer respecto a determinada información.
f) Las demás que se establezcan en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO 10. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO. La calidad de Miembro se pierde en los siguientes casos:

a) Por disolución y liquidación de la persona jurídica que tenga el carácter de miembro.
b) Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea General y aceptado por éste.
c) Por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.
d) Por las demás causales contempladas en la Ley.

CAPITULO QUINTO
RÉGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 11. SANCIONES. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

- Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
- Suspensión transitoria por seis (6) meses
- Suspensión por un (1) año.
- Exclusión definitiva.

ARTICULO. 12. CAUSALES DE SANCIÓN. El Director Ejecutivo sancionará a los corporados conforme a los procedimientos señalados en los presentes Estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

a) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la corporación.
b) Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la corporación.
c) Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la corporación.
d) Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO SEXTO

RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.

ARTICULO 13. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. CORPOSINERGIA- se regirá por los siguientes órganos de dirección, administración y control para ejercer su gobierno:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Director Ejecutivo (Representante legal).
4. Revisor Fiscal.

ARTICULO 14. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la máxima autoridad deliberante y decisoria y estará constituida por los miembros fundadores de la Corporación. Sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos y no contradiga las leyes de la República. Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de CORPOSINERGIA, por su correcto funcionamiento acorde a las disposiciones legales y sus propios estatutos.
b) Definir y aprobar su propio reglamento.
c) Reformar los estatutos.
d) Ratificar o sugerir modificaciones al presupuesto anual aprobado por Junta Directiva
e) Elegir el representante legal de la Corporación y definir sobre su posible destitución o terminación anticipada del periodo, mediante votación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores de la Corporación. El representante legal fungirá como el director ejecutivo de la Corporación.
f) Determinar la orientación general de la entidad, defenderla y promoverla.
g) Elegir o reelegir los miembros de la Junta Directiva por períodos de cinco (5) Años por el sistema de mayoría simple, mediante votación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores de la corporación.
h) Elegir o reelegir el Revisor Fiscal por períodos de cinco (5) años por el sistema de mayoría simple de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores y asignarle funciones y responsabilidades
i) Sancionar a los integrantes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
j) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior, puestos en consideración.
k) Examinar y considerar los informes de los órganos de dirección, administración y vigilancia.
l) Decretar las cuotas ordinarias y extraordinarias para el funcionamiento de la Corporación.
m) Autorizar la disolución anticipada de la corporación
n) Expedir, interpretar, modificar o reformar los presentes Estatutos.
o) Resolver por unanimidad, la fusión o incorporación a otras entidades.

p) Destinar los remanentes del excedente del ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
q) Decidir y aprobar sobre las reformas estatutarias
r) Las demás otorgadas por la ley en su calidad de máxima instancia de gobierno.

PARAGRAFO 1: Todas las decisiones tomadas por la junta directiva serán tomadas por el sistema de mayoría simple de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores

Articulo 15 Reuniones :La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias, que se convocan estatutariamente por el Director Ejecutivo dentro de los tres primeros meses del año y Extraordinarias que pueden ser convocadas en cualquier momento por petición de la mitad de sus miembros activos, por el Director Ejecutivo o por mayoría simple de la Junta Directiva. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales.

La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siempre y cuando no se decida en contrario en los presentes reglamentos.

Se entiende que habrá reunión de Asamblea General cuando se asista por cualquier medio electrónico que incluya video y sonido sincrónico, directo y simultáneo que le permita ver, escuchar, deliberar y decidir sin interpuesta persona.

Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Asamblea General AD HOC quien será elegido junto con el secretario AD HOC por la Asamblea General en la reunión correspondiente, los cuales podrán ser miembros activos, el director ejecutivo, o funcionarios de CORPOSINERGIA o invitados a la reunión . Al Presidente y al Secretario les corresponde suscribir las actas de la sesión.

Para las reuniones de la Asamblea General los Miembros Activos Plenos que no puedan asistir pueden hacerse representar por otro miembro Pleno de la Corporación mediante poder escrito, conferido para tal fin, ante la Secretaría. No se podrá ejercer más de una representación. Los Representantes legales de los Miembros activos podrán delegar su participación y representación mediante poder enviado con antelación al Director Ejecutivo.

PARÁGRAFO 1. Las decisiones de la Asamblea General para todos los efectos se denominarán “Acuerdos” precedido por la denominación “de la Asamblea General",

ARTICULO 16 CONVOCATORIA: La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos siete (7) días hábiles de anticipación para las ordinarias y tres (3) días hábiles para las extraordinarias. En la convocatoria debe estar consignada la fecha, la hora, los asuntos a tratar y el convocante. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de miembros activos durante los primeros diez días hábiles a su primera citación sin perjuicio de las decisiones que requieran

una mayoría calificada las cuales solamente podrán ser tomadas con las mayorías establecidas en los presentes estatutos.

El Director Ejecutivo podrá participar en todas las reuniones de la Asamblea General, salvo que ésta decida lo contrario. Tendrá voz, pero no voto.

ARTICULO 17. JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Corporación y está compuesto por cuatro miembros principales que la presiden: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Director ejecutivo (Representante legal) elegidos por la fecha de constitución de la Corporación y tres miembros suplentes que asumirán las funciones de los principales ante la ausencia de éstos.
PARÁGRAFO 1. Los miembros suplentes de la Junta Directiva, serán nombrados siempre y cuando el número de miembros activos sea superior a seis (6).
Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación, a excepción de los nombrados en la constitución de la Corporación. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser reelegidos.
Son funciones de la Junta Directiva:

a) Velar por el cumplimiento estricto de los Estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea General, siempre y cuando estas no contradigan las leyes colombianas y los propios objetivos de la Corporación.
b) Establecer políticas de dirección de con sujeción a sus respectivos manuales, reglamentos y códigos.
c) Decidir sobre la aceptación de donaciones; aportes; legados o herencias que puedan ser ofrecidos a CORPOSINERGIA
d) Estudiar el presupuesto general de gastos; los planes de desarrollo y el presupuesto que para cada vigencia se gestione;
e) Expedir su propio reglamento de funcionamiento.
f) Delegar en el Representante legal o cualquier otro corporado, las funciones que estime convenientes.
g) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando no lo haga el Representante legal o cuando lo juzgue conveniente.
h) Resolver todas las solicitudes o reclamos de los miembros y velar por los intereses colectivos.
i) Constituir comisiones o grupos de trabajo para el estudio de temas concretos y la realización de actividades específicas.
j) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.
k) La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos (2) veces cada año y podrá hacerlo extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante legal o el Revisor fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones pueden ser presenciales o virtuales. En caso de inasistencia de sus miembros, pasada una (1) hora de retraso podrán sesionar de manera legal en el sitio físico o virtual convocado por lo menos con un número par de sus miembros. Las

reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y su Secretario hará las veces. La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de correo ordinario, fax, correo electrónico, facsímil o mediante notificación personal o electrónica con por lo menos cinco {5} días hábiles de anticipación y tres {3} días hábiles para las extraordinarias. El Director ejecutivo podrá participar en todas las reuniones de la Junta Directiva. Tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la Junta Directiva para todos los efectos se denominarán "Acuerdos" precedido por la denominación "de la Junta Directiva", la cual deberá ser aprobada por la asamblea general.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO.

Serán funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario de CORPOSINERGIA-, las siguientes:

1. Funciones del Presidente:
   - Convocar y presidir la Junta Directiva.
   - Autorizar y firmar junto con el secretario las actas y otros documentos emanados por la Junta Directiva.
   - Preparar y presentar informes a la Asamblea General.
   - Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y códigos de CORPOSINERGIA.
   - Velar por el cumplimiento del objeto social, así como las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
   - Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo con los Estatutos y las leyes de la República.
2. Funciones del Vicepresidente:
   - Reemplazar al Presidente en sus faltas absolutas o temporales.
   - Participar en las reuniones y adopción de decisiones de la Asamblea General.
   - Ejercer las funciones que le asigne la Asamblea General o por el presidente de la junta directiva.
3. Funciones del Secretario:
   - Convocar a los miembros para reuniones de Junta Directiva
   - Actuar como Secretario de la Junta Directiva y levantar las actas correspondientes.
   - Servir de canal de comunicación entre la Junta Directiva y los corporados.
   - Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines propuestos;
   - Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas de la Junta Directiva y las demás que, según las circunstancias se requieran.
   - Firmar las actas aprobadas junto con el presidente

- Las demás que le asigne la Asamblea General y las que le corresponda de acuerdo con los Estatutos y las leyes de la República.

ARTÍCULO 19. DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. La Dirección Ejecutiva de CORPOSINERGIA- hace las veces de Representante Legal, con facultades para ejecutar todos los actos, convenios y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el objeto social. Su cargo es por un período de seis (6) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido. Su nombramiento está a cargo de la Asamblea General quien lo designara mediante votación positiva de al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores.
El Director Ejecutivo tendrá un suplente que lo reemplazará en las ausencias temporales o absolutas, que tendrá las mismas funciones del cargo principal.

ARTICULO 20. Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo:

- Coordinar al más alto nivel todas las actividades de CORPOSINERGIA y dirigir las relaciones externas estratégicas para la Institución.
- Representar la entidad y ejercer las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le correspondan y las que le fije la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y participar en ellas con voz; para cumplir y hacer cumplir los acuerdos aprobados.
- Diseñar, junto con su equipo de trabajo, los planes de desarrollo y los planes operativos para ser presentados ante la Asamblea General y ante la Junta Directiva respectivamente.
- Rendir informes de gestión sobre la marcha de la Institución; e igualmente preparar documentos, informes y estudios técnicos, financieros, administrativos o. referenciales que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, o aquellos que sean necesarios para el cumplimiento
- Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y presentarlo a la Junta Directiva; tomando medidas para lograr la eficacia administrativa y la racionalización del gasto; dando adecuada utilización a los bienes y rentas.
- Aprobar el manual de funciones, creando los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación, manteniendo bajo su inmediata dirección al personal administrativo, los organismos operativos y de estudios adscritos a CORPOSINERGIA ejerciendo las funciones disciplinarias según las disposiciones legales o estatutarias
- Poner en marcha la ejecución de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- Gestionar la obtención de recursos de crédito interno y externo y procurar rentas dentro de las pautas y topes fijados por la Junta Directiva; diseñando mecanismos de financiación para las respectivas ejecuciones.
- Constituir mandatos para la representación de CORPOSINERGIA en

asuntos judiciales y extrajudiciales.

- Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de las actividades y servicios de la Corporación con entidades públicas y privadas cuyas finalidades sea coherentes con las de Corporación en cuantía ilimitada.
- Celebrar los convenios nacionales e internacionales de carácter académico cultural, científico, tecnológico y educativo.
- Delegar la ejecución y/o supervisión de convenios o contratos en coordinadores o gerentes de proyectos cuando a ello haya lugar y la contratación lo amerite.
- Determinar la estructura operativa de la Corporación (áreas y dependencias), al igual que los proyectos y programas de proyección social, investigación, extensión y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes y sus propios Estatutos y reglamentos.
- Determinar la planta de personal y establecer la tabla de honorarios o asignaciones para personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los convenios o contratos que se suscriban
- Establecer oficinas, capítulos o sedes en otras regiones o ciudades del país o asimilar como capítulos a asociaciones de naturaleza, composición y objetivos similares a los de la Corporación. En este caso fijará el presupuesto asignado, la organización administrativa, así como las normas que regulan las relaciones entre las oficinas, los capítulos o sedes y la principal; y las facultades conferidas a las administraciones cuando actúen en nombre de la Corporación.
- Reglamentar y autorizar las admisiones, suspensiones, retiros de los miembros de la corporación y otras situaciones administrativas y tutelares estatutarias
- Fijar y ajustar las tarifas de los diferentes servicios que ofrezca CORPOSINERGIA
- Elaborar el informe anual de actividades y demás informes solicitados y el balance financiero para ser presentados a la Asamblea General
- Examinar y determinar la planta de personal y la tabla de honorarios o asignaciones de los funcionarios de CORPOSINERGIA
- Aprobar los respectivos Manuales: de Funciones y Procedimientos, de Desarrollo, Planes estratégicos y Proyecciones, de Contratación y Código de ética y Buen gobierno.
- Delegar mediante resolución si lo considera necesario la ordenación del gasto o conferir facutades de representación general o especial a cualquier funcionario de CORPOSINERGIA
- Expedir las resoluciones a que haya lugar según su competencia.
- Adquirir y enajenar los bienes de la entidad sin limitación alguna
- Las demás consignadas en los presentes Estatutos y los que le asigne la Asamblea General de CORPOSINERGIA

PARÁGRAFO. Los actos administrativos que emane el Director Ejecutivo se denominarán "Resoluciones"

ARTICULO 21. DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal de los bienes, recursos, ingresos y gastos de la Corporación estará a cargo del Revisor Fiscal o su suplente, quienes serán elegidos por la Asamblea General para períodos de cinco (5) años sin perjuicio que pueda ser removido en cualquier momento. Se entiende al Revisor como un funcionario de libre nombramiento y remoción.

Para ser Revisor Fiscal se requiere ser Contador Público en ejercicio y contar con matrícula profesional vigente. Su empleo es incompatible con cualquier otro cargo tanto de la Corporación como de las entidades miembros. Tampoco podrá encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley, ni estar unido por parentesco hasta en el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, o segundo de afinidad con ningún asociado de la Corporación o con empleados de la misma.

PARÁGRAFO 1. Si se designa para la Revisoría Fiscal a una firma auditora, no será necesaria la designación de un suplente.

Son funciones del Revisor Fiscal:

a) Vigilar la gestión financiera de la corporación a fin de que sé ajuste estrictamente a las normas legales estatutarias y, a las disposiciones emanadas por la Asamblea General.
b) Velar por que la contabilidad se lleve de forma regular y que las actas, libros de tesorería, y demás documentos contables estén permanentemente actualizados y en regla.
c) Ejercer el control y vigilancia del proceso de ejecución presupuestal, todos los movimientos económicos, de inventarios y valores de la corporación para impartir las instrucciones cuando se requieran medidas sobre los mismos e informar a la Junta Directiva si se encuentran anomalías.
d) Fiscalizar el recaudo de los ingresos o ejecución pasiva del presupuesto por concepto de adquisiciones y gastos de funcionamiento.
e) Evaluar los métodos y sistemas de contabilidad y certificar los balances y estados financieros.
f) Presentar a la Asamblea General los informes que les soliciten en asuntos relacionados con sus funciones.
g) Las demás funciones encomendadas por la Asamblea General.

ARTICULO 22. DEL CAPITULO ACADÉMICO. La Corporación podrá contar con un Capítulo Académico conformado por jóvenes practicantes de diversas disciplinas, al igual que estudiantes meritorios, profesores con distinciones y ex rectores o miembros de los Consejos Directivos de las instituciones activas.
Estos brindarán apoyo en sus programas y proyectos. Este capítulo puede hacerse extensivo en aquellas regiones donde existen Instituciones de Educación Superior o Media que fungen como miembros activos o invitados permanentes.

En este caso estarán bajo guía tutelar de la respectiva institución, o bajo supervisión directa del director ejecutivo si llegase a ser de indispensable interés.

CAPITULO SEPTIMO
REFORMAS, INTERPRETACIÓN, CONFLICTOS y CONTROVERSIAS.

ARTICULO 23. SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: Cualquier reforma a los Estatutos de la Corporación deberá previamente consultar su finalidad misional a fin de no alterar su propia naturaleza. El quórum deliberatorio, para la reforma, deberá estar constituido por al menos las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1: En el acto de convocatoria a los miembros de la Asamblea General se les debe manifestar expresamente que la reunión trata sobre los particulares de la respectiva reforma estatutaria.

ARTÍCULO 24: Una vez aprobada la reforma, el Director Ejecutivo, en su calidad de Representante Legal, remitirá copia de ella y del acta de la respectiva reunión a la cámara de comercio para su inscripción y registro, así como a las entidades competentes para los fines pertinentes.

ARTICULO 25. SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS: Las dudas que se presenten en la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, serán resueltas por la Asamblea General, atendiendo al sentido general de los mismos y a las necesidades y conveniencias de CORPOSINERGIA

ARTICULO 26. SOBRE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Toda persona vinculada a la Corporación, deberá tener especial cuidado y cautela en el manejo de la información, principalmente aquella que tiene carácter reservado. La violación de este principio constituye una falta grave.

ARTICULO 27. SOBRE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las situaciones controversiales irresolutas surgidas entre los miembros, directivos y/o representantes legales, así como entre estos y la Corporación, se someterán al arreglo directo de las partes, en caso de no encontrar consenso se llevará al mecanismo de la conciliación.

CAPITULO OCTAVO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 28. DISOLUCIÓN. CORPOSINERGIA-se disolverá por las causales contempladas en la ley o en los presentes Estatutos, por la destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines, por la extinción del patrimonio o por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad

con la finalidad prevista por los Miembros Fundadores. Para disolverla se requiere la aprobación de al menos el setenta por ciento (70%) del total de miembros activos de la Corporación, en reunión de Asamblea General en cuya convocatoria se anunciará expresamente este propósito.

ARTICULO 29. LIQUIDACIÓN. La Asamblea General de CORPOSINERGIA- designará al liquidador o liquidadores señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse, según lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes. Este(os) deberá(n) concluir su encargo en un plazo no mayor de seis (6) meses.
El liquidador tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas calidades y limitaciones señaladas al Director Ejecutivo. Deberá publicar tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporación.

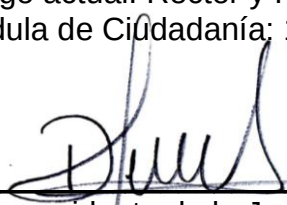
Procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos. El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Corporación y cuyo objeto sea igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO NOVENO VIGENCIA

ARTICULO 30. VIGENCIA. los presentes Estatutos Orgánicos de CORPOSINERGIA-, rigen a partir de su aprobación en la reunión de la Asamblea General.



Presidente de la Junta Directiva
Nombre: Neyl Grizales Arana
Entidad que representa: Instituto Técnico Nacional de Comercio "INTENALCO"
Cargo actual: Rector y Representante Legal.
Cédula de Ciudadanía: 16.599.148



Vicepresidente de la Junta Directiva
Nombre: Diego Mauricio Oliveros
Cédula de Ciudadanía: 94.456.282